

69

Yo el Rey en virtud de lo contenido en el
Real Cedula de Su Magestad de treze de
enero de este presente año en virtud de lo
contenido en ella, mandamos que en todas
las ciudades, villas, lugares y otros
de esta Corona, se observe y cumpla lo
que en dicha Cedula se contiene, sin
alguna dilacion, pena de nulidad.
Yo el Rey. Por mandado de su Magestad
Juan de Lara. Registrado. Diez e seis
de febrero de este presente año.

Yo el Rey en virtud de lo contenido en el
Real Cedula de Su Magestad de treze de
enero de este presente año en virtud de lo
contenido en ella, mandamos que en todas
las ciudades, villas, lugares y otros
de esta Corona, se observe y cumpla lo
que en dicha Cedula se contiene, sin
alguna dilacion, pena de nulidad.
Yo el Rey. Por mandado de su Magestad
Juan de Lara. Registrado. Diez e seis
de febrero de este presente año.

Yo el Rey en virtud de lo contenido en el
Real Cedula de Su Magestad de treze de
enero de este presente año en virtud de lo
contenido en ella, mandamos que en todas
las ciudades, villas, lugares y otros
de esta Corona, se observe y cumpla lo
que en dicha Cedula se contiene, sin
alguna dilacion, pena de nulidad.
Yo el Rey. Por mandado de su Magestad
Juan de Lara. Registrado. Diez e seis
de febrero de este presente año.

